

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se encuentra pendiente dentro del presente trámite la notificación de la parte demandada, así mismo, se deja en conocimiento los documentos allegados los días 15, 19 y 21 de septiembre de 2023. Pasa a despacho del señor juez para proveer.

Armenia, Quindío; 23 de febrero de 2024



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00345-00

Vista la constancia secretarial, se incorporan al expediente las respuestas allegadas por parte de las entidades bancarias Banco de Bogotá, BBVA, Banco de Occidente y Davivienda, en las cuales reportan que no poseen vínculos comerciales con el demandado; por su parte, Bancolombia registra la medida con la advertencia que se respetan los límites de inembargabilidad.

Por otro lado, se advierte que la parte actora, no ha asumido la carga que le corresponde y que fuera ordenada en auto que libró mandamiento de pago, como es surtir la debida notificación al extremo pasivo, en consecuencia se le requiere a efectos de que dé cumplimiento de dichos ordenamientos y se sirva integrar el contradictorio, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 291 y 292 del C.G.P., en el evento de agotarse en una dirección física, o conforme a lo estipulado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sí se surte a través de correo electrónico, dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, **so pena de decretar el desistimiento tácito** y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

se deja la constancia que la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo firma electrónica de la Rama Judicial.